



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La deju en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venci6 el día once (11) de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 09, 10 y 11 de agosto de 2022, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

**Quimbaya, Quindío, 18 de Agosto de 2022**

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS  
Secretario

DEPENDENCIA	<b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL</b>
PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA</b>
EJECUTANTE	MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ
EJECUTADO	JUAN ANTONIO SAAVERDRA Y LUIS EDUARDO BORBON PALACIO
RPROVIDENCIA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00185-00

Quimbaya, Quindío, Dieciocho (18) de agosto de 2022.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ